



República Dominicana
LOTERÍA NACIONAL
ADMINISTRACION GENERAL

10 de febrero del 2023

ADM-76-2023

Señor
Melchor González
Presidente de La Suerte Dominicana.
Su despacho.-

Con relación a su oficio de fecha 8 de febrero, cúmpleme informarle que, definitivamente estoy totalmente divorciado del concepto que usted esgrime. Esto así, pues si bien una cosa es La Suerte Dominicana como concesionaria y otra la entidad comercial Bancas de Apuestas de Lotería Nacional La Suerte SRL, que según usted presenta sus obligaciones tributarias a través de la DGII por vía del formulario R-20, no me he referido a eso. Ya que es de lógica, por todos consabido, que esas bancas tienen dichas obligaciones con la DGII. Así como también, mediante su contrato como concesionaria, usted tiene otro tipo de obligaciones adicionales con Hacienda, al margen de aquellas.

A lo que me he referido y lo reitero, es a las ventas que realizan todas las bancas por usted declaradas, mediante declaración jurada en fecha 11 de julio del 2022, que tienen el nombre de La Suerte, aunque hayan sido declaradas bajo el nombre de Consorcio de Bancas de Apuestas de Lotería Nacional La Suerte, que en total suman 788 bancas, puntos de venta o agencias. Y que, como podemos comprobar, ustedes están comercializando los juegos de sus sorteos propios en esos puntos o bancas. O sea, los de La Suerte Dominicana. No solamente los sorteos de la Lotería Nacional.

En tal sentido, lo que estoy solicitando, para no decir exigiendo, es que se reporten diariamente las ventas brutas que se realizan de los diferentes juegos en todas sus bancas; tanto los de sus concesionarias como de las asociadas bajo la sombrilla de La Suerte. Como también están en el deber de reportar las ventas que realizan todas esas bancas o puntos de venta de los juegos de otras concesionarias.


Teófilo Quintero Tabar
Coordinador Consejo de Seguimiento



CC:
José Manuel Vicente, Ministro de Hacienda
Derby De Los Santos, Viceministro del Tesoro